

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 87 * Segunda época * Núm. 25

Valencia 2 Noviembre 1937

Administración: Avda. Nicolás Selmerón, 4

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

- Orden destinando como Jefe de servicio a la Comandancia de Carabineros de Murcia al Mayor don José Jiménez Trigueros.—Página 426.
- Otra destinando a la Comandancia de Carabineros de Valencia, como Jefe de servicio, al Mayor don Jaime Pedrós Giner.—Página 426.
- Otra destinando al mando del 34 Batallón de Carabineros al Mayor don Miguel Ranz Iglesias, quedando sin efecto la orden de 8 de Octubre actual, que destinaba a dicho Mayor al mando del 32 Batallón.—Página 426.
- Otra disponiendo el destino del Capitán don Ramón Salvide Martincorema a la 222 Brigada Mixta.—Página 426.
- Otra disponiendo el destino de varios oficiales a la 222 Brigada Mixta.—Página 426.
- Otra destinando a las órdenes del Jefe de la Comandancia de Figueras, al Capitán don José de Miguel Clemente.—Página 426.
- Otra disponiendo pase en concepto de agregado a la Comandancia de Murcia el Capitán don Manuel Vázquez Massana.—Página 426.
- Otra destinando al Teniente don Federico Domingo Blanco a las órdenes del Jefe de la 40 División del Ejército.—Página 426.
- Otra disponiendo se reintegre al servicio ordinario del Instituto el Teniente don Alfonso Figueroa Fleites.—Página 426.
- Otra destinando a la 87 Brigada Mixta al Teniente don Juan Echeagaray Martiarena.—Página 426.
- Otra disponiendo el destino a la Jefatura de las fuerzas de Cataluña y Huesca del Teniente don Wenceslao Ibáñez Leiza.—Página 426.

Otra nombrando Ayudante militar del Director General de Carabineros al Teniente de dicho Instituto don Manuel Pastor Florit.—Página 426.

Otra disponiendo que el Teniente don Luis González Salas se incorpore a la Base de Castellón.—Página 427.

Otra admitiendo para mando en unidades del Instituto al Teniente de Milicias don Leovigildo Laso Barroso.—Página 427.

Otra concediendo el derecho a percibir atrasos de premios de efectividad al Teniente don Blas Bascuñana Faz.—Página 427.

Otra disponiendo quede sin efecto el pase a situación de retirado del Capitán don Bernardino Alvarez.—Página 427.

Otra rectificando la del 15 de Octubre del corriente año, en los términos que se indican.—Página 427.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 427 al 430.

Orden designando el personal que ha de constituir la Compañía Especial número 1, afecta para el servicio a la Comandancia de Lérida.—Páginas 430 al 432.

Otra concediendo el empleo de Sargento con destino a las fuerzas combatientes, al Cabo Carlos Parra Illera.—Página 432.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden destinando a la Jefatura Central de Transportes al Capitán don Aurelio Hermoso Martín.—Página 432.

Otra destinando a la Jefatura Central de Transportes a los Tenientes don Enrique Iturriaga Mendizábal y don Mariano Bahamonde Martín.—Página 432.

Otra destinando a la Jefatura Central de Transportes a los Tenientes don Luis Yanguas Miravete, don Francisco García Fernández y don Juan Marsá Fontanals.—Página 432.

Otra disponiendo el destino a la Jefatura Central de Transportes de los Tenientes don José Porcel Casares y don Emilio Silguero Andrés.—Página 432.

Otra destinando a varias clases e individuos a la Jefatura Central de Transportes.—Página 432.

Circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 433 al 436.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden ascendiendo al empleo inmediato a diverso personal de la Jefatura de Servicios Sanitarios de Carabineros.—Página 436.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden destinando a las órdenes del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra al Capitán de Carabineros don Miguel Martínez Bernardo.—Página 436.

Otra reglamentando la concesión de permisos al personal del Ejército a partir de 1.º de Noviembre próximo.—Página 436.

Otra reglamentando la organización de los Servicios de Remonta en el Ejército.—Página 437.

SECCION NO OFICIAL

Temas fiscales.—Páginas 438 al 440.

García

Impugnado

Ministerio de Hacienda y Economía

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DESTINOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con la propuesta hecha al mismo por el ilustrísimo señor Director General de Carabineros, ha resuelto disponer que el Mayor del expresado Instituto don José Jiménez Trigueros pase destinado como jefe de servicio a la Comandancia de Murcia, teniendo efectos administrativos esta alteración en la próxima revista del mes de noviembre, y debiendo incorporarse seguidamente el interesado a su nuevo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en vista de la propuesta hecha al mismo por el ilustrísimo señor Director General del Instituto de Carabineros, ha resuelto disponer que el Mayor don Jaime Pedrós Giner cause baja en la Comandancia de Murcia y alta en la de Valencia como jefe de servicio, donde deberá incorporarse seguidamente, causando efectos administrativos esta alteración a partir de la revista del mes de Noviembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, ha resuelto destinar para el mando del 34 Batallón al Mayor de dicho Instituto don Miguel Ranz Iglesias, quedando sin efecto la orden de este Departamento de fecha 8 de Octubre actual (B. O. número 20), que destinaba a dicho Mayor al Batallón número 32.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Ramón Salvide Martincore-

ma, perteneciente a la 152 Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios a la 222.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Antonio del Moral Sánchez y termina con don Juan Sánchez Escobar, admitidos para mando en Unidades del Instituto por orden de 8 del mes actual ("Boletín Oficial" número 20), pasen a prestar sus servicios a la 222 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes:

- Don Antonio del Moral Sánchez
- Don Bernardino Cañeque Ranz
- Don Pedro Martínez Martínez

Tenientes:

- Don José Carril Riera
- Don Juan Antonio del Saz González
- Don Diego Estébanez Lemoine
- Don Ramón Martínez Egea
- Don Juan Sánchez Escobar

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros perteneciente al 20 Batallón don José de Miguel Clemente pase a las órdenes del Jefe de la Comandancia de Figueras, Mayor del Instituto, don Mariano Martín Jiménez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Manuel Vázquez Massana, perteneciente a la 87 Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios en concepto de agregado a la Comandancia de Murcia, a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, debiendo presentarse a revisión en la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto al expirar el plazo de tres meses.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Federico Domingo Blanco, admitido para mando en Unidades del Instituto por Orden de 21 del actual, pase destinado a las órdenes del Jefe de la 40 División del Ejército, Teniente Coronel de Carabineros don Andrés Nieto Carmona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Alfonso Figueroa Fletes, perteneciente al 39 Batallón, se reintegre al servicio ordinario del Instituto a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, con destino a la Comandancia de Castellón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Juan Echagaray Martiarena, admitido para mando en Unidades del Instituto, por Orden de 8 del actual ("Boletín Oficial" número 20), pase a prestar sus servicios en la 87 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros con destino en la Comandancia de Barcelona don Wenceslao Ibáñez Leiza pase a prestar sus servicios a la Jefatura de las fuerzas del Instituto en Cataluña y Huesca, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Noviembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. S. I., este Ministerio ha resuelto que el Teniente de este Instituto don Manuel Pastor Florit, actualmente con destino en la Jefatura de Sanidad de Madrid, desempeñe el cometido de Ayudante militar a sus órdenes.

Lo comunico a V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros don Luis González Salas, con destino en la Academia de Oficiales y Clases del Instituto, este Ministerio ha resuelto que el referido Oficial se incorpore a la Base de Organización e Instrucción de Castellón, con objeto de ser encuadrado en uno de los Batallones dependientes de la misma, circunstancia que notificará la citada Base a este Departamento Ministerial, a los efectos de confirmación del interesado en el destino que se le adjudique.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

MANDO DE UNIDADES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta de Admisiones, Clasificaciones y Recompensas del Instituto de Carabineros y en uso de las facultades conferidas, este Ministerio ha resuelto emplear en el mando de Unidades del Instituto, con el empleo de Teniente y antigüedad de esta fecha, al Teniente de las Milicias de la República don Leovigildo Laso Barroso, en las condiciones que determinan los Decretos de 10 de Octubre de 1936 ("Gaceta" número 285) y 2 de septiembre último ("Gaceta" número 246); debiendo presentarse en esta capital (Dirección General de Carabineros), en el plazo de 8 días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para ser confirmado en dicho empleo y destinado a la unidad donde haya de prestar servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros don Blas Bascuñana Faz, y por hallarse el interesado comprendido en los preceptos de la Orden de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), este Ministerio ha resuelto disponer le sean acreditados los atrasos de premios de efectividad que se le adeudan correspondientes a los períodos que se indican a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

PERIODOS QUE SE CITAN

1.º Noviembre - 31 Diciembre de 1936, premio de 1.000 pesetas anuales en razón a llevar 30 años de efectivos servicios.

1.º Enero-30 Abril de 1937, premio de 1.100 pesetas anuales, en razón a llevar 31 años de efectivos servicios.

...

ORDEN SIN EFECTO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Admisiones, Clasificaciones y Recompensas del Instituto de Carabineros y accediendo a lo solicitado por el interesado, ha resuelto dejar sin efecto por lo que afecta al Capitán de dicho Instituto don Bernardino Alvarez Alvarez, la Orden de este Departamento Ministerial, fecha 11 de septiembre último (B. O. número 13), que disponía su pase a situación de retirado, por haber comprobado es ajena a la voluntad de dicho oficial la circunstancia de no poder prestar servicio activo; debiendo presentarse el interesado en la Jefatura de los Servicios Sanitarios de Carabineros, al objeto de que sufra reconocimiento ante un Tribunal Médico para poder determinar la situación militar en que ha de continuar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

RECTIFICACIÓN

Ilmo. Sr.: Padecido error en la Orden de 15 de Octubre de 1937 ("Boletín Oficial del Instituto de Carabineros" número 22), por la que se nombra Teniente médico de estos Servicios a don Abelardo Pérez Pérez, se entenderá que el Oficial de referencia se llama como queda indicado y no Alberto Pérez Pérez, como se consignó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Dirección General de Carabineros

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último ("Gaceta" número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Pedro Alba Rubio y termina con José Peralta Cabelludo, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Pedro Alba Rubio
Alfonso Alfaro Ruiz
Arcadio Alfaro Ruiz
Eugenio Arisa Berniel
Gaspar Baena García
Florencio Barbancho Jurado
Sebastián Barrera Luque
Antonio Bejarano Merino
Miguel Borraro Mateo
José Bravo Carrasco
Pedro Burgos López
José Bustos Guerra
Agustín Caballero García
Manuel Cabrera Torralbo
José María Cáceres Blanco
Bartolomé Cachinero Gutiérrez
Cristóbal Calancha del Rosal
Dionisio Calvo Sepúlveda
Francisco Cano Sánchez
Juan Antonio Cañuelo Muñoz
Juan Cañuelo Pardos
Francisco Casado Ruiz
Juan Castillo Romero
José Cazán Cuesta
Juan Cebrián Leiva
Tomás Cejudo Cobos
Miguel Cobos Toledano
Antonio Cortés Ventero
Juan Crespo Lorenzo
Bartolomé Cuenca Carbonell
Manuel Dávila Rico
Florencio Delgado Fabio
Tomás Delgado Viejo
Pedro Díaz Castro
Martín Dueña Fernández
Antonio Durán Cárdera
Francisco Escribano Alias
Antonio Espejo López
Rafael Expósito Cañete
Pedro Fernández Misasa
Antonio Galán Baena
Antonio Gallot Jiménez
Jerónimo Gallego Romero
Rafael Gallegos Holanda
Manuel García Huertos
Manuel García Peco
Pedro García Perales
José García Rodríguez
Miguel Gil Clavache
Manuel Gómez González
José Gómez López

José Gómez Serrano
 Juan González Calero
 Miguel González Trivaldo
 Juan Gracia Moral
 Pablo Gutiérrez Cajas
 Juan Hernández Ruiz
 Ildefonso Herrero Campos
 Paulino Herrero Haro
 José Herreuzza López
 Bernabé Herruzo Olmo
 Antonio Hidalgo Muñoz
 José Hidalgo Pineda
 Manuel Hoyo Sánchez
 Luis Izquierdo Pérez
 José María Jiménez León
 Antonio Jordán Ramón
 Fermín Jurado Gómez
 Antonio Jurado Leal
 Antonio López Merino
 José López Moreno
 Pedro Lunas Meta
 Alfonso Lupez Carrasco
 Esteban Luobregat Abad
 Juan Madero Copado
 Ezequiel Madrid Fernández
 José Malpica Pizarro
 Francisco Mangas Gómez
 Manuel Monosalvas Díaz
 Antonio Martín Calero
 Alfonso Martín Rubio
 Manuel Medina Solá
 Angel Mena Carrillo
 Manuel Mengual Galiot
 Antonio Merino Bejarano
 Miguel Merino Bejarano
 José Montero Dugo
 Rafael Morales Espejo
 Miguel Morales Toledano
 Juan Moreno Nevado
 Gabriel Moreno Pédez
 Pedro Moreno Quero
 Antonio Muñoz López
 Angel Muñoz Mena
 Juan Muñoz Moyano
 Benito Muñoz Ruiz
 Félix Navarro Ruiz
 Juan Nevado Mata
 Manuel Núñez Gálvez
 Daniel Olmo Arévalo
 Marcos Parra Caballero
 Félix Pedrajas Fernández
 Antonio Pelayo Muñoz
 Rodrigo Pérez Cano
 Manuel Pérez Reyes
 Cayetano Porras Vallejo
 Antonio Pozo Cejudo
 Emiliano Prior Perales
 Manuel Ramírez Castro
 Manuel Ramírez Mantas
 Gabriel Ranchal Romero
 Pedro Ranchal Sánchez
 Andrés Regalón Amin
 Diego Requena Morales
 Manuel Rodríguez Abad
 Antonio Rodríguez Castilla
 Antonio Rodríguez Escoriza
 Juan Rodríguez González
 Isidro Rodríguez Salguero
 Antonio Rodríguez Trena
 José Romero Agredano
 Vicente Romero Casado
 José Romero Castro
 Sebastián Romero Fernández
 Alfonso Romero González
 Bernardo Romero Moyano
 Fernando Royan Rios
 Emilio Rubio Fernández
 Tomás Ruiz Barbero
 Fernando Ruiz Fabio
 Sinfórico Ruiz Fernández
 Cayetano Ruiz Yuga
 Angel Sánchez García

Rafael Sánchez García
 José Sánchez Gómez
 José Antonio Sánchez Jurado
 Antonio Sánchez Morino
 Salustiano Sánchez Peralbo
 Juan Sandoval Ferrández
 Alfonso Tamaral Bustos
 Rafael Tomás Fuentes
 Torralbo Cachinero
 Brigido de la Torre Manso
 Pedro Trinado Lorente
 Fernando Valero Sánchez
 Rafael Valverde Gómez
 Francisco Vázquez Rayo
 Juan Verdugo Martínez
 Francisco Viñas Fernández
 Juan Antonio Vioque Muñoz
 Antonio Ródenas Moreno
 Víctor Torrejón García
 Miguel Arévalo Sánchez
 Salvador Yadro García
 Francisco Morales Sánchez
 Antonio Fernández López
 Manuel García Rendón
 Diego Rosado Piña
 Antonio Bermúdez Ruiz
 Antonio Rovira Sánchez
 Manuel Rubia Ortiz
 Antonio Ribes Ribot
 Francisco Marín Nogales
 José Juan Aracil
 José Antonio Rovira Hidalgo
 Gil Villar Español
 Antonio Gil Martínez
 José Martínez Castañes
 Manuel Cano Mendoza
 Jesús Cirujeda Cánovas
 Eliseo Catalán Garrido
 José Galván Ruiz
 Francisco Sierra Murillo
 Luis Rodríguez Alejandro
 Agustín Jiménez Fernández
 Arturo Romero Martínez
 Emilio Roma García
 José Perea Soler
 Vicente Antón García
 Julián Balaguera Alvarez
 Antonio Vázquez López
 Antonio Torres Gavaro
 Julio Martín Martín
 Antonio Manzano Moya
 Rafael López Moreno
 X José Marqués Marfil X
 Miguel Ayala González
 Antonio Martínez Martínez
 Antonio Morales Muñoz
 Pedro Olivares González
 José Jiménez Povedano
 Vicente Muñoz San Félix
 Miguel Serra Galobart
 Juan Miguel García Quintana
 Salvador Gomarís Cascales
 Nemesio Juan Maestre
 Francisco Martín Ballesteros
 Manuel Cómez Perales
 Francisco Senet Balch
 Félix Galán Gutiérrez
 Francisco Cuallado Rodrigo
 Manuel Martínez Lozano
 Pablo Froilán Arcojol
 Manuel Guijarro Camacho
 Miguel Murcia Martínez
 Castro Rodríguez Manzaneque
 Antonio Morales González
 Julián Yéllamo Lorenzo
 Francisco Molina Molina
 Rufino Román Vicedo
 Mateo Carrascosa López
 Indalecio Abad Puerta
 Juan González Góngora
 Antonio Majías Avila
 Antonio Moreno Teodoro

Antonio Pradejas Cabarés
 Joaquín Serillo Flores
 Antonio Garra López
 José Beneyto Miró
 Emilio López Zorrilla
 Juan Ruiz Cortés
 Eusebio Domingo Martínez
 Antonio Fernández Cuenca
 Luis Fabián Alvarez
 Enrique Naimark
 José Marín Ferrer
 Enrique Lázaro Pérez
 Vicente San Miguel Zola
 Juan Antonio Sánchez Vico
 Joaquín Longares Martínez
 José López Ruiz
 José Torres Bueno
 Francisco Miranda Román
 Joaquín Moliner Segura
 José Rodríguez García
 José Benedito Cuñar
 Pascual Ibars González
 Francisco Jiménez Gallardo
 Manuel Esteban Moya
 Juan Rodríguez Saldaña
 José Martín García
 Prudencio González López
 Bonifacio Vela García
 Antonio Alcázar Garaso
 José Muñoz Amador
 Pablo Barba Rodríguez
 Máximo Barroso Gil
 Juan del Real Arjona
 Mariano Villera Villaescusa
 José González Martínez
 Antonio Busno Belmonte
 Vicente del Prado Sánchez
 Domingo Jiménez Avila
 Joaquín Sanchiz Nadal
 Livinio Stuyek Candelas
 José Olmo Escutia
 Vicente López López
 Manuel Lillo García
 Francisco Montoñu Más
 Angelino Pérez-Ruiz Collado
 Abundio Palomo Baraoda
 Francisco Lozano Palma
 José Reyes Castillo
 José Arior Cornado Abello
 Indalecio Castaño Barrigós
 Andrés Puig Serra
 Manuel Parra Patiño
 José Trejo Sanromán
 Benito López González
 Juan Balaguer García
 Pablo Vivar Vargas
 Donato Hernández Sánchez
 Angel Ramos Cuadrado
 Esteban Maoyal Godoy
 Manuel García García
 Ismael Sarabia Bas
 Antonio Contreras Andorrilla
 Antonio Olivares Yunda
 Andrés Baeza Cuevas
 Nicanor Alvarez Ruiz
 Timoteo Mora Camuñas
 Mariano López Méndez
 Fernando Méndez Pérez
 Daniel Martínez Alcaide
 Joaquín Montero Poa
 Diego Barquero Barquero
 Vicente Ruiz López
 Epifanio Ferrer Giner
 Germán Díaz Romajaro
 Alejandro Centellas Carpetano
 Bautista Montiel Ferrer
 Sebastián Vila Bertomeu
 Pedro Tudela Marín
 Pedro Piedraña Tapia
 Serafín López Arín
 Jesús Navarro Sánchez
 Juan Pérez Recio

Hilario Lisa Gil
 Juan Montalbán Navarro
 Vicente Botella González
 José Manzano Mondragón
 Mariano Barrios Serrallet
 Rogelio Morales Galvarro
 Angel Carpio Navarro
 Sixto Sebastián la Mata
 Luis de Castro y Roperó
 José Vallés Sabater
 Federico Año Ferrer
 Félix Gavilán Gallardo
 Ovidio Temporal Noades
 Emiliano Amores Guerrero
 Francisco Amores Guerrero
 Pablo San José Calvo
 Ramón Sales Sansano
 Fermín Díaz de Tena
 Pedro Camacho Hidalgo
 Angel García Flores
 José Camacho Guerra
 Juan Ramos Fernández
 Francisco Villar Valera
 José Román Yuste
 Luis Leonard Díaz
 José Abredero Balladares
 Juan Sánchez Ruiz
 Francisco Robles Peña
 Antonio Fernández Moreno
 Francisco Zapata Cantabella
 José García Ríos
 Miguel Gallego Navarro
 José Mendoza Reguilón
 Domingo Solé Genovés
 Benito Sánchez Peiró
 Juan Ballesteros Leandro
 José Cano Murillo
 Alejandro González Sánchez
 Juan Carrillo Ferrández
 Juan González Llinares
 Alfredo Canto Palacios
 Francisco García de la Morena
 Hipólito Temporal Soriano
 Clemente Almerón Almerón
 Alfredo Gallego Mellado
 Francisco Huertas Martínez
 Miguel Zapata Cánovas
 Daniel Escudero Sánchez
 Esteban Barrios Mújica
 Diego Pazo Blanco
 Joaquín Rodríguez Pérez
 Francisco Pardo Alvarez
 Manuel Latorre Manzano
 Vicente Balaguer García
 Andrés García Escamet
 Bautista Ortola Doménech
 Francisco Jiménez Murcia
 José Grueso Gordo
 José Mata Ballesteros
 Miguel Castro Sánchez
 José Martín Villalba
 Cecilio de la Guía Palomino
 Pedro Sancho Sánchez
 José Barriando Pais
 Francisco León y Ponce
 Manuel Fernández Fernández
 Juan Balachí Casellas
 Celestino Velasco Carmona
 Baudillo Perpifán Buey
 Tomás Segador Romero
 José Bueno Donate
 Francisco Cervera Fernández
 Jesús Milina Gómez
 Francisco Villafranca Muñoz
 José Navarro Bermejo
 Antonio Lorente Martínez
 Joaquín Díaz Antolín
 Francisco Marcoa Azorín
 Francisco Ripoll Suñé
 Gregorio Rubio Martínez
 Francisco Barbudo López
 Federico García Valcárcel

Pedro García Prieto
 Manuel Sánchez Gil
 Evelio García Valero
 Antonio Antón Jarque
 José Arnal Bergua
 Manuel Casamián Continente
 Santiago Navarro Azagra
 Juan Pujol Amat
 Manuel Salas Gallego
 Pascual Aicón Martínez
 José Angulo González
 Luis Arruzas Jiménez
 Guillermo Baltasar Boronat
 Agustín Borrás Las Corts
 Jaime Buigas Valencia
 Jaime Climent Rius
 Francisco Fernández Invernón
 Ramón Ferrando Roselló
 Juan Fort Castellví
 José García Fernández
 José García García
 Elías González Flores
 Pedro Igual Compañy
 José Suárez Sevilla
 Francisco Linares Sánchez
 Bartolomé Luis Facerías
 José Luque Garzola
 Ramón Mata Marón
 Aurelio Navarro Díaz
 Andrés Navarro la Font
 Cristóbal Ramos Navarro
 Miguel Sánchez Martínez
 Antonio Sánchez Picazo
 Antonio Seara Rodríguez
 Domingo Suárez Brión
 Francisco Suero Núñez
 Melchor Tudela Sánchez
 Rafael Alonso Brizuela
 Víctor Bosque Serrano
 Enrique Busón Aliacar
 Ricardo Carretero Carretero
 Tomás Cayuela Navarro
 Salvador Colás Gonzalo
 Mariano Continente Casamián
 Joaquín Doménech Jarer
 Juan Forrés Sureda
 Pedro Fornis Jordana
 Francisco García Arias
 Juan García González
 Francisco Garbin Alonso
 Alejandro Gil Aldea
 Laureano Gisbert Rillas
 Juan González Haro
 Angel Guardia Vergel
 Artemio Guibernau Carrull
 Francisco Hernández Sánchez
 Víctor Herrero Ramos
 Diego Jiménez López
 Miguel Jordá Gabaces
 Arsenio la Rosa Martínez
 Francisco López Fajarné
 Juan Yul Durán
 Francisco Macián Fortea
 Luciano Manso Buero
 Vicente Martínez Lerma
 Joaquín Maldeu Fernández
 Antonio Peniello Bosque
 Isidro Porta López
 Pedro Puch Martí
 Ricardo Puche Yago
 Vicente Riu Tormo
 Cristóbal Rodríguez Quintana
 Rafael Salmerón Vizcaíno
 Esteban Sánchez de la Fuente
 Ignacio Silos Gort
 Francisco Torres Font
 Joaquín Vandrell Solans
 José Albalat Montornés
 Eduardo Ardisoni Manzano
 Hilario Comisión Calvo
 José Cucala Bayarri
 José Escolá Ruiz

Ramón Flores Capera
 José García Zamora
 Pedro Gay García
 Salvador Grau Talavera
 Carlos Guerra Montero
 Justo Marcilla Anaút
 Fernando Ortega Adredelo
 Juan Pons Sala
 José Pujal Gutiérrez
 Andrés Ramírez Sarmiento
 José Ribas Roca
 Miguel Roca Buch
 Juan Vidal Puigvert
 Sebastián Cañete Brazas
 Manuel Carcases Garrido
 José Carrasco Línea
 Martín Fibri Farrer
 Félix Coxet Vidal
 José Fabregat Ferrándiz
 Esteban Calocha Alonso
 Miguel García Guevara
 Juan García Mariño
 Pedro Gili Navarra
 Daniel Gómez Romero
 Pascual González Núñez
 José María Leitas Sousa
 Segundo López Blasco
 Antonio Lorient Palacios
 Ricardo Montesinos Martínez
 Francisco Payás Barriando
 Fernando Pascual Remolá
 Manuel Terragón Gómez
 Andrés Pérez Laris
 Narciso Pons Juan
 Pedro Provencio Marín
 Ambrosio Rodríguez Rubio
 Florencio Rosas Mora
 Cayetano Sabatut Dutuyá
 Antonio Segarra Herrero
 Manuel Sorial Capel
 Luis Aguilar Dolz
 Manuel Barba Call
 Roberto Barrós Vázquez
 Miguel Camacho López
 Alonso Cano Caparrós
 Jesús Cuevas Fernández
 Estandisla Dalmau Tosea
 Antonio Espinosa Nicolás
 Antonio García Domingo
 Martín García García
 Enrique Gámez Barrios
 Francisco Gómez Pastor
 Trinidad Grimas Cañadas
 Francisco Hijosa Helguera
 Pascual Lite Gracia
 Sebastián Lloréns Teost
 Pablo Martín Rebollo
 Antonio Martínez Martínez
 Luis Montané Godí
 Jaime Montfort Roig
 Francisco Navarro García
 Pedro Olivo Oliva
 Francisco Puig Domingo
 Miguel Rabadán Lloréns
 Juan Ramos Palasi
 Manuel Santos Bonet
 Jerónimo Torres Cortés
 Francisco Díaz González
 Pedro Durro Pola
 Angel Soñrevillas Sarmartin
 José Maño Ramírez
 Luis Tormo Pons
 Leopoldo Tons Femenias
 Damián Ruiz Ribodigo
 Bartolomé León Ruiz
 Manuel Casas Muñoz
 Antonio Godis Peu
 Atilano Serrano Martínez
 José Torres Collado
 José Molinero García
 Juan Olivé Oltra
 Miguel Quesada Sáiz

Tomás Pla Montoro
Francisco Sauquillo Rueda
José Mateo Santa Inés
Leandro Martí Martínez
Vicente Martí Gregorio
Diego Mensuro Raona
Valentín Jiménez Violero
José López Riquelme
Teófilo Damián Fuentescampo
Benjamín Nicolás Plaza
Manuel Cáceres Rodríguez
Miguel Gómez Báez
Juan Ortiz Moriano
Amaro Rico Godoy
Pablo Mansilla Pastor
Francisco Tejada Mesa
Abel Alvarez García
Evaristo Andaluz Fernando
Eugenio Ascaso Lanuza
Francisco Bozal Ros
Antonio Casteñer Luque
Ginés Segarra Roca
Félix Cubos Nieto
Matías Galeras Fernández
Manuel Jean Díaz
Isidro Jener Rivó
Pedro Pascual Góngora Serrano
Juan Grau Pérez
Antonio Guir Beltrán
José Martínez Martínez
Francisco Morán Vicente
Ricardo Nieto Pozo
Lucio Nuevo Pérez
Diego Perales Garrido
Jaime Serra Traverías
Salvador Vallvé Sanjuán
Guillermo Vegin Fernández
Marcelino Ballester Sarz
Perfecto Castell Fibla
Emilio Castillo Rocafort
José Clavero Sonsona
Tomás Conesa Marín
Alejandro Cos Val
José Cuenca Nieto
Daniel Doró Auria
Domingo García García
Manuel Gil Burillo
Daniel González Díaz
Heliodoro González Muruera
Lorenzo González Rodríguez
Celso Lagüe Fernández
José López Alarcón
Carlos Marco Pascual
Antonio Martí Iliarte
Salvador Mercader Carmona
José Oliach Gurri
Rosendo Pascual Planellas
Agustín Pons Alba
Gregorio Poveda Carrascosa
Ezequiel Salom Hernández
Juan Salvador Josefa
José Santana Muñoz
José Superville Amengual
Salvador Vergara Aguilar
Miguel Barroso Cecilia
Antonio Burgos Marín
José Campoy Segura
José Coll Barril
Emilio Durá Orts
Teodoro Echevarría Fresero
Francisco Fernando Paga
Francisco González Blanco
Santiago Horno Florencia
Enrique Gracia Lasarte
Agustín Lascots Arcas
Luis Martínez Nolasco
José Oliver Bas
Martín Vázquez Videl
Enrique Andrés Conejo
Manuel Arroyo Cuartero
José Antonio Ayuste Rodríguez
Miguel Caballero Escobar

Francisco de Asís Humber Valdeperas
José la Casta Aquilues
Miguel Quesada Bailón
Antonio Salón Coll
Francisco Trillas Salvador
Leopoldo Trillas Salvador
Ricardo Vilar Tena
Juan Costa Baraldo
Tomás González Martín
Antonio Lara Cosme
Juan Marcos Palazón
Jerónimo Mogas Minguell
Luis Montané Farré
Andrés Piera Valls
Juan Prat Oriol
José Rafart Bella
Juan Raja Muñoz
José Sedeño Sibaja
Juan Surroca Bogue
Salvador Villanueva García
José Vivancos Aznar
Rosendo Borrelli Cot
Pedro Bravo Soler
Martín Chemisana Cena
Enrique García Hernández
Ambrosio Gracia Asensio
Ramón Manzanares Díaz
Lorenzo Martínez Jiménez
José Peralta Cabelludo

Don José Albert Verdú, del Primer Batallón.
Don Manuel Morante Romero, de ídem.
Don Pedro García Marcos, de ídem.
Don Francisco Pastor Barroso, de ídem.
Don Francisco Pascual Paredes, de ídem.
Don Juan Gil Martínez, de ídem.
Don Alejandro Jimeno Jiménez, de ídem.
Don Valentín Tobajas Terres, de ídem.
Don Angel Casado Garcia, del 26 Batallón.
Don Joaquín Jerez Moreno, del 1.º Batallón.
Don Florencio Fernández Castillo, del 26 ídem.
Don Emilio Segorb Justamante, del 1.º Batallón.
Don Antonio Juárez Morcillo, del 26 ídem.
Don Francisco Canillas Sánchez, de la Comandancia de Barcelona.
Don Justo Rulo Cortés, de la de ídem.
Don Gumersindo Casado Ganjes, de la de ídem.
Don Antonio López Bahamonde, de la de ídem.

DESTINOS

Accediendo a lo propuesto por el Jefe de las Fuerzas de Carabineros de Cataluña, he resuelto disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que comienza con don Juan Luis Martínez Matilla y termina con Emeterio Hidalgo Muñoz, constituyan la Compañía Especial número 1, con destino al Valle de Arán, afecta para el servicio a la Comandancia de Lérida, con funciones administrativas análogas a las de un Batallón y en la que causarán alta en la próxima revista de Noviembre.

Por la Sección de Material y Contabilidad de este Centro, se determinará lo concerniente a la parte administrativa de dicha Unidad y Pagaduría a que ha de pasar a depender.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Octubre de 1937.

El Director General,
VICTOR SALAZAR

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán:

Don Juan Luis Martínez Matilla, de la Jefatura de Carabineros de Cataluña.

Tenientes:

Don Antonio Sobrino Diz, de la Comandancia de Barcelona.

Don Tomás Pueyo Antín, del Batallón número 1.

Sargentos:

Don Angel Quintela Rubio, del 29 Batallón.

Don José Alvarez Cervantes, de la Jefatura Cros, de Cataluña.

Cabos:

Tomás Arroyo Gumbau, de la Comandancia de Barcelona.

Luis Ochoa Verdú, del 1.º Batallón.

José Uria Fernández, Jefatura Cros de Cataluña.

Joaquín Coto Pérez, 1.º Batallón.

José Ferrer Ballester, de ídem.

Salvador Ivars Ortola, de ídem.

Ramón del Molino Bartolomé, de ídem.

Luis Serrano Oliver, de ídem.

Antonio García Ascusi, de ídem.

Juan Ibars Buhigues, de ídem.

Francisco Ivars Tent, de ídem.

Antonio Ramos Ortega, de ídem.

José Palomar Domínguez, de ídem.

Ricardo Millán Rico, del 1.º Batallón.

Jaime Andrés Más, de ídem.

José Estela Baeza, de ídem.

Manuel Andreu Gómez, de ídem.

José Gómez Gilabert, de ídem.

Leoncio Carbonell Calpena, de ídem.

Tomás Ruiz Muñoz, de ídem.

Antonio Sánchez Rico, de ídem.

Rafael Gracia Llorca, de ídem.

Daniel Alvarez González, del 1.º Batallón.

Agustín Larre Villaescusa, de ídem.

Manuel Andreu Rodríguez, de ídem.

Pedro Serrano Portugués, de ídem.

Miguel Llorca Ortuño, de ídem.

Julián Galán Ibáñez, de ídem.

Santiago Rabasa Llorca, de ídem.

Martín Lázaro Sánchez, de ídem.

Leandro Blanco González, de ídem.

Ovidio Navarro Oriente, de ídem.

José Crespo Pérez, de ídem.

Pascual Sala Giner, de ídem.

José Argullo Sellés, de ídem.

Luis Gil Gómez, de ídem.

Silvestre Sánchez Hernández, de idem.
Antonio Zamora Munuera, de idem.
Andrés Sánchez Rico, de idem.

Carabineros

Joaquín Sort Canet, de nuevo ingreso.
Jesús Martínez Barberá, de la Jefatura Cros., de Cataluña.
Ricardo Pérez Blanco, de idem.
David Marsal Domingo, de idem.
Eugenio Maquedano Calderón, de idem.
Celestino Félix García, de idem.
Manuel Rosa González, de la Comandancia de Barcelona.
Lope Casarrubia Agudo, del 18 Batallón.
José Altabás Cella, de nuevo ingreso.
Joaquín Argiles Carreras, de idem.
Rafael Ascusio Bruisán, de idem.
Casimiro Alvarez Torres, de idem.
Francisco Bassa Bou, de idem.
Juan Calvo Esparza, de nuevo ingreso.
José Cladeilas Subirá, de idem.
Joaquín Creus Carbinell, de idem.
Mateo Danti Sala, de idem.
Juan Ferrer Ganxola, de idem.
Francisco Fructuoso López, de idem.
José Gibert Subirana, de idem.
José Jordi Sorde, de idem.
Salvador Maldonado Fernández, de idem.
Francisco Marín Marí, de idem.
José Martínez Muñoz, de idem.
Narciso Martín Teixidó, de idem.
Carneio Gar Sanz, de idem.
Domingo Nicolás Molías, de idem.
Antonio Naval Ferrer, de idem.
Rafael Pastor Durán, de idem.
Marcos Pereijo Pérez, de idem.
Paulino Quesada Lorente, de idem.
Alfredo Rodríguez Rodríguez, de idem.
Diego Ros Martínez, de idem.
José de la Rosa Córcoles, de idem.
José Sabaté Quinjoán, de idem.
Antonio Sanz Oliveros, de idem.
Juan Monsalvez Fortell, de idem.
Antonio San Leandro Zapata, de idem.
Santiago Sanz Pallars, de idem.
Rafael Sedeño Lirio, de idem.
José Serna Santos, de idem.
Julían Solano Galo, de idem.
Manuel Casamián Cautinastre, de idem.
Benigno del Valle González, de idem.
Ramón Veras Vidoy, de idem.
Francisco Artes Enrique, de idem.
Vicente Angeles López, de idem.
Miguel Antonell Fargas, de idem.
Francisco Asquerria Filella, de nuevo ingreso.
Domingo Beltrán Tello, de idem.
Ramón Calderé Miró, de idem.
Pedro Casillas Cabrera, de idem.
Juan Cayuela Carrasco, de idem.
Agustín García García, de idem.
Antonio Antón Jarque, de idem.
Antonio Germán Cambronero, de idem.
Casimiro Gil Gómez, de idem.
Antonio Intente Manens, de idem.
Salvador Jiménez Martínez, de idem.

Juan Bautista Martín Ramallo, de idem.
Jenaro Lafuente Pintor, de idem.
Pablo Lanaspá López, de idem.
José López Martínez, de idem.
José Martínez Rosagro, de idem.
Amador Mir Castellanos, de idem.
Serafín Gil García, de idem.
Javier Mir Sobrevall, de idem.
José Montaña Grau, de idem.
Francisco Moreno Pié, de idem.
Esteban Manzano Vallés, de idem.
Salvador Pérez Rubio, de idem.
Rafael Riazó Frivola, de idem.
Francisco Rodríguez Peujo, de idem.
Juan Romero Lacasa, de idem.
Antonio Teruel Moliterme, de idem.
Domingo Torrent Pino, de idem.
Lorenzo Vila Aguaret, de idem.
Francisco Gurrera Gallart, de idem.
Alejandro Paco Sanz, de idem.
Antonio Villacampa Cebollero, de idem.
Juan Ascuri Salvador, de idem.
José María Barriga Villalón, de idem.
Enrique Berenguer García, de idem.
José Ballesté Serra, de idem.
Victoriano Cabedo Collado, de idem.
Emilio Campelo Rodríguez, de idem.
Juan Campos Puig, de idem.
Angel Cervera Vicent, de idem.
Benito Clemente Pérez, de idem.
Antonio Dávila Raja, de idem.
Juan Dávila Raja, de idem.
José Del Fornis Arbós, de idem.
Aurelio Domínguez Ferrández, de idem.
Pedro Esteban Gil, de idem.
José Fabregó Estévez, de idem.
Bartolomé Fajardo Ballué, de idem.
Angel Ferrer Nin, de idem.
Juan García Escaner, de idem.
Samuel García García, de idem.
Sebastián Jiménez Pérez, de idem.
Cayetano Martínez Piqué, de idem.
Alfredo Viladomat Barragán, de idem.
José Barbé Torres, de idem.
José Martínez Moreno, de idem.
Miguel Más Sastre, de idem.
Cristóbal Mateo Salas, de idem.
Andrés Moreno Muñoz, de idem.
José Moreno Cárdenas, de idem.
Bienvenido Planellas Tenas, de idem.
Jaime Pujén Lluís, de idem.
Angel de la Rosa Conde, de idem.
Domingo Ruiz García, de idem.
José María Sánchez Monteverde, de idem.
José Santamaría Ricarte, de idem.
Juan Sala Perich, de idem.
Esteban Vila Barber, de idem.
Ramón Vicente Roa, de idem.
Martín Bitali Escartín, de idem.
Manuel Angles Roure, de idem.
Luis Arbós Tarrés, de idem.
Antonio Ascusi Mariné, de idem.
Ignacio Beltrán Pérez, de idem.
Antonio Biasco Campos, de idem.
Ramón Bun Pérez, de idem.
Ramón Esclasans Amer, de idem.
José Espada Planas, de idem.

Joaquín Faradellas Llarás, de idem.
Francisco Fernández Collado, de idem.
José María Franques Roig, de idem.
Vicente Grau Alaños, de idem.
Luis Gutiérrez García, de idem.
José Juanico Mateu, de idem.
Simón Juanola Grau, de idem.
Diego López Carrasco, de idem.
Arturo Masiques Gardera, de idem.
Carlos Masmijá Rovira, de idem.
Antonio Mesa Cortés, de idem.
José Mondéjar Hurtado, de idem.
Ramón Lianelo de Haro, de idem.
Alejandro Navarro Sobrevall, de idem.
Gumersindo Muela Sanz, de idem.
Hilario Navarro Muñoz, de idem.
Pedro Obiols Rocaverts, de idem.
Antonio Oller Ridao, de idem.
Juan Orriols Canals, de idem.
Juar Pamiés Noya, de idem.
Pedro Pons Lázaro, de idem.
Luis Renan Fabregat, de idem.
Agustín Salas Mestres, de idem.
José Sánchez Sánchez, de idem.
Sebastián Sanz Peláez, de idem.
Juan Sebastián Serrat, de idem.
Salvador Serra Nogués, de idem.
Emilio Lleva Egea, de idem.
Antonio Torres Brenes, de idem.
Andrés Alamo Martínez, de idem.
Victoriano Amigó Gómez, de idem.
José Arrebols Martí, de idem.
Arturo Audi Badia, de idem.
José Arnau Mari, de idem.
Fermín Beltrán Villagrasa, de idem.
Manuel Campoy Navarro, de idem.
José Carruesco Broto, de idem.
Francisco Casadevall Solé, de idem.
Luis Comas Muñoz, de idem.
José Delgado Navarro, de idem.
Enrique Fernández Valcárcel, de idem.
Emilio Faricas Ventosa, de idem.
José García Dopico, de idem.
José Luis Florit Rodero, de idem.
Jesús González Morales, de idem.
Francisco Guillermo Sogueros, de idem.
Miguel Jordana Bars, de idem.
Manuel Lando Riera, de idem.
Manuel López Gracia, de idem.
Ramón Más Nuri, de idem.
Manuel Curtó Querol, de idem.
Jesús Mendoza Hernández, de idem.
Miguel Molias Sánchez, de idem.
Antonio Muñoz Fernández, de idem.
Pedro Nicolás Sánchez, de idem.
José Mingo Brugués, de idem.
Tomás Quesada Gorzález, de idem.
Alberto Ramírez Barrachina, de idem.
Martín Ribo Argullós, de idem.
Antonio Ruiz Martínez, de idem.
Segismundo Torrent Carlos, de idem.
Francisco Viladell Vila, de idem.
Francisco Viña Blanquera, de idem.
Juan Peinado Torrecillas, de idem.
José García Fernández, de idem.
Manuel Mandado Altamira, de idem.

Fermin Aliacar Garralaga, de idem.
 Valentín Argelota Rivera, de idem.
 Félix Argueta Lizaga, de idem.
 Carlos Artigas Serrate, de idem.
 Juan Barberá Ramoro, de idem.
 Juan Boronat Virgili, de idem.
 Ramón Bausells Beruet, de idem.
 Dionisio Barceló Gracia, de idem.
 Antonio Camacho Fuentes, de idem.
 Pedro Casamániz Alvarez, de idem.
 Miguel Cano López, de idem.
 Daniel Contínente Plazuelo, de idem.
 Manuel Delgado Fernández, de idem.
 Rafael Delgado Fernández, de idem.
 Clemente Doménech Claret, de idem.
 José Enciso Jiménez, de idem.
 Antonio Fernández González, de idem.
 Pedro Galindo Blasco, de idem.
 Vicente Gilabert Sánchez, de idem.
 Melchor Viladomat Barragán, de idem.
 José Meca Martínez, de idem.
 Bernabé Aliacar Algarralaga, de idem.
 Francisco López Martínez, de idem.
 Lorenzo Martínez Rocam, de idem.
 Francisco Molins Molins, de idem.
 Pedro Murcia González, de idem.
 Ramón Más Piquer, de idem.
 José Noguera Verano, de idem.
 José Novell Novell, de idem.
 José Ocón Botelle, de idem.
 Miguel Oreu Gutiérrez, de idem.
 Luis Pallarés Pallarés, de idem.
 Juan Poveda Gaya, de idem.
 Enrique Rodríguez Ruiz, de idem.
 Juan Rubio Arce, de idem.
 Alberto Sagrera Buitureira, de idem.
 Enrique Beruet Gómez, de idem.
 Miguel Vilart Pons, de idem.
 Manuel Rubio Ventosa, de idem.
 Juan Sánchez Sánchez, de idem.
 Agustín Lascart Arcas, de idem.
 José García Castillo, de idem.
 José García Forqueda, de idem.

Personal que, como conductores de vehículos, pasa a formar parte de la dotación de la indicada Compañía, continuando, no obstante, perteneciendo para efectos administrativos a la Jefatura Central de Transportes.

Carabineros:

Alberto Casarrubia Agudo
 José Soler Salvador
 José García Ponce
 José Clos Bermejo
 Juan Corredera Valls
 José Bañas González
 Elneterio Hidalgo Muñoz

ASCENSO

Concedida la incorporación a las fuerzas combatientes con los beneficios de ascenso al empleo inmediato, al Cabo de la Comandancia de Ripoll, Carlos Parra Illera, he resuel-

to promoverle a la categoría de Sargento, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere, la antigüedad de 15 de los corrientes, fecha en que verificó su presentación en la Base de Castellón, causando alta en esta Unidad y baja en la indicada Comandancia de Ripoll, en la próxima revista de Noviembre.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Valencia, 26 de Octubre de 1937.

El Director General,
VICTOR SALAZAR

Señor...

JEFATURA DE TRANSPORTES

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Aurelio Hermoso Martín, perteneciente al 30 Batallón del Instituto, pase a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes, dependiente de este Departamento Ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
 Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Carabineros don Enrique Iturriaga Mendizabal y don Mariano Bahamonde Martín, con destino en el 29 Batallón y en la Base de Organización e Instrucción de Castellón, respectivamente, pasen a prestar sus servicios en la Jefatura Central de Transportes, dependiente de este Departamento Ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
 Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Carabineros don Luis Yanguas Miravete, don Francisco García Fernández y don Juan Marsal Fontanals, pertenecientes al 38 Batallón del Instituto, pasen a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes, dependiente de este Departamento Ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
 Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Carabineros don José Porcel Casares y don Emilio Silguero Andrés, con destino en el 17 Batallón y en la Bri-

gada Mixta número 152, respectivamente, pasen a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes, dependiente de este Departamento Ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Accediendo a lo propuesto por la Jefatura Central de Transportes, he resuelto que las clases e individuos que figuran en la siguiente relación, que comienza con Miguel Mínguez Simón y termina con José Pina Sánchez, pasen a prestar sus servicios a la indicada Jefatura, sita en esta capital, en la que causarán alta en la próxima revista de Noviembre; debiendo, no obstante, incorporarse a su nuevo destino, sin esperar a la indicada revista, a excepción de los que pertenezcan a Unidades que se hallen en operaciones de campaña, los que no serán pasaportados hasta tanto se incorporen aquellos que deban sustituirlos.

Por la Jefatura de la Base de Castellón serán elegidos igual número de individuos para que reemplacen a los destinados procedentes de Batallones combatientes, los que serán pasaportados con toda urgencia, dando cuenta de los nombres de los elegidos a esta Dirección y a los Jefes de los aludidos Batallones, para su constancia en los expedientes personales de los interesados.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Valencia, 27 de Octubre de 1937.

El Director General,
VICTOR SALAZAR

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos:

Miguel Mínguez Simón, del Batallón de Carabineros número 38, en concepto de escribiente.

Edmundo Pérez Vallejo, del Batallón de Carabineros número 38, en concepto de escribiente.

Alfonso Caba Serrano, del Batallón de Carabineros número 38, en concepto de escribiente.

José Bravo Gómez, de la Base de Castellón, como conductor.

Jacinto Domínguez Esteve, de la Comandancia de Valencia, como ciclista.

Ignacio Sánchez Rodríguez, del Batallón de Carabineros número 30, como mecánico.

Victor Torres Pidre, de la Base de Castellón, como conductor.

Antonio Escuder Rabasa, del Batallón número 24, para guardias y escoltas.

Manuel Martínez Andrés, del Batallón número 28, para servicios marítimos.

Carabineros:

Pedro Solera Pescuezo, del Batallón de Carabineros número 38, como escribiente.

Vicente Durá Ivars, del Batallón de Carabineros número 38, como escribiente.

Victorio López Quintos, del Batallón de Carabineros número 38, como escribiente.

Vicente Roca Peris, del Batallón de Carabineros número 38, como escribiente.

Francisco Brotons Albert, del Batallón de Carabineros número 38, como escribiente.

Emilio Ruiz Ruiz, del Batallón de Carabineros número 38, como escribiente.

Juan Sánchez Martí, del Batallón de Carabineros número 38, como escribiente.

Pedro López Mancebo, del Batallón de Carabineros número 38, en concepto de escribiente. *pasaportado*

Esteban Ros Pascual, del Batallón de Carabineros número 38, como conductor.

Angel García Laredo, del Batallón de Carabineros número 38, como mecánico. *pasaportado*

Antonio Martínez Martínez, del Batallón de Carabineros número 38, como conductor.

Ferrando Rubio Salvador, del Batallón de Carabineros número 38, como mecánico.

Euterio Gallardo Gallardo, del Batallón de Carabineros número 38, como mecánico.

Santiago Valera Navarro, del Batallón de Carabineros número 38, como mecánico.

Lorenzo Cortés López, del Batallón de Carabineros número 26, como escribiente.

Juan Lluç Fernández, del Batallón de Carabineros número 22, como conductor.

Alberto Marín Daza, del Batallón de Carabineros número 25, como escribiente.

Manuel Barrios Menarguez, de la 5.ª Brigada Mixta, como pintor.

Vicente Pallarés Vicent, del Batallón de Carabineros número 1, como albañil.

Rafael N. Mascuñán, de la 3.ª Brigada Mixta, como motorista.

José García Samper, de la Compañía de Zapadores de la 8.ª Brigada Mixta, como conductor.

Andrés Navarro Muñoz, de la Compañía de Zapadores de la 8.ª Brigada Mixta, como ayudante de conductor.

Alfonso Cerezo Regalón, de la Comandancia de Barcelona, como motorista.

Justo Guerrero Espinar, de la Comandancia de Barcelona, como conductor.

Miguel Rodríguez Herráiz, del Batallón de Carabineros número 32, como conductor.

Fernando Marzal Jiménez, de la 65 Brigada Mixta, como pintor de coches.

Salvador Murgui Casinos, de la 3.ª Brigada Mixta, como motorista.

Severino Bover Mayor, de la Jefatura de Sanidad, como ayudante de conductor. + + + + +

Salvador López Martín, de la 8.ª Brigada Mixta, como ciclista.

José Doménech Pitar, del Batallón

de Carabineros número 3, como ciclista. +

Enrique González Gómez, del Batallón de Carabineros número 19, como ciclista. +

Francisco Jaime Eizaguirre, de la 152 Brigada Mixta, como chapista, cuyo destino se efectúa solamente para efectos administrativos, debiendo dicho individuo continuar prestando sus servicios en la citada Unidad.

Gabriel Panclach Baldón, de la Escuela de Sanidad de Silla, como conductor.

Martín Serra Ramis, de la Escuela de Sanidad de Silla, como conductor.

Antonio Escobar Martín, de la Escuela de Sanidad de Silla, como conductor.

Manuel Torres Maña, del Batallón de Carabineros número 27, como conductor. +

Francisco Miguez Cupeiro, del Batallón de Carabineros número 27, como ciclista. +

Domingo Oliveras Riera, de la Plana Mayor de la 65 Brigada Mixta, como forjador. X

Deifin Niubo, de la 65 Brigada Mixta, como conductor. +

Francisco Carbonell Afronch, de la 65 Brigada Mixta, como conductor. X

José Melo Valls, de la 65 Brigada Mixta, como motorista. X

Vicente Rivera Doménech, del Batallón de Carabineros número 1, como ciclista. X

Vicente Ramos García, de la 5.ª Brigada Mixta, como conductor. X

Francisco Tejadillo Serrano, de la 65 Brigada Mixta, como motorista. X

José Medina Jiménez, de la 152 Brigada Mixta, como conductor. X

Rafael Martínez Sánchez, de la Base de Castellón, como conductor. *para portado*

Ramón Navarro Basier, del Batallón de Carabineros número 8, como conductor. +

Francisco Pérez Gómez, del Batallón de Carabineros número 16, como conductor, destino que se lleva a cabo únicamente para efectos administrativos, ya que el mencionado individuo continuará prestando servicios en el aludido Batallón.

Cecilio Linares Calpena, del Batallón de Carabineros número 25, como conductor. X

Evaristo Sánchez Torta, de la Comisión Liquidadora de los Centros de Movilización, como motorista.

Vigorio García Bitón, de la Base de Castellón, como conductor. *Especialidad*

Esteban Domínguez Torrijos, del Batallón de Carabineros número 18, como conductor. +

José Puchal Boro, del Destacamento de Carabineros de Alberique (Zapadores Minadores), como conductor.

José García Rubio, de la 94 Brigada Mixta, para efectuar los cursillos de conductor de vehículo mecánico. +

Luis Alduch Martí, de la 94 Brigada Mixta, para efectuar los cursillos de conductor de vehículos mecánicos. +

Rogelio Rodríguez Rodríguez, del tercer Batallón de Tanques, como conductor.

Manuel González Rodríguez, de la

Comandancia de Ripoll, para efectuar los cursillos de conductor de vehículos mecánicos.

José Almendro Martínez, de la Comandancia de Ripoll, como conductor.

Eugenio Hernández Martínez, de la 3.ª Brigada Mixta, como conductor. +

Jesús Moreno Lorenzo, de la Comandancia de Ripoll, como escribiente.

José Medina Jiménez, del Batallón de Carabineros número 25, como conductor. +

Salvador Pellicer Félix, del Batallón de Carabineros número 17, como ciclista. +

José Pina Sánchez, de la Comandancia de Valencia, como ciclista.

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último ("Gaceta" número 58), para servir en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Alfredo Chofré Tomás y termina con Vicente Gil Hernández, y de conformidad con lo dispuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto, con destino a la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 27 Octubre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alfredo Chofré Tomás
Antonio González Castillo
Francisco de la Orden González
Gabriel Liargues Sabatés
Enrique Briones González
Lisardo Crimartos Benaber
Pedro Galindo Vivancos
Manuel Pacheco Mateos
Rafael Requena Muñoz
Carlos Rodríguez Martínez
Honorio Crespo Sáiz
José María Crespo
José Arbós García
Vicente Adrián Villán
Emilio Palacios Uroga
Francisco Cegues Cámara
Asensio Arenas Carbó
Bautista Calatayud López
Juan Carrascal Anaya
Enrique Alguera Valcés
José Cartadeillas Germán
José Sabater Feliu
José López Martínez
Hernán Bea Martín
Luis Beltrán Gay
Vicente Blan Alacreu
Eduardo Cabra Martí
Vicente Albert Llopis
Emilio Company Meliá
Antonio Fortecha Nieto
Eduardo López Terol
Agustín Gabín Rabinal

Eduardo Félix Quimaso
 Ricardo Hernández Cánovas
 José Gil Flix
 José María Gil Salvá
 Justo Buas Tassás
 Juan García Melero
 Guzmán Porcar Bachero
 Vicente Serma Alapón
 Fernando Simó Requena
 Juan Felipe Mascaret
 Domingo Delgado Sarmiento
 Vicente Rodrigo Sánchez
 Antonio Pons Ginés
 Antonio Gil Alonso
 X Angel Mascaré Rocher X
 José Torregrosa Tomás
 Miguel Salguero Flores
 Santiago Viladón Teixidor
 José Ortega Botella
 Tomás Núñez Tammann
 Francisco Hernando Cuadros
 Seronimo Cañadas Soriano
 José García Martí
 Antonio Ausina Ros
 Juan Molinés Cortés
 Miguel Castillo Femenías
 Enrique Meoro Romero
 Joaquín Bizcarro Valls
 Daniel de Haro Bernardino
 Antonio Biezma Mota
 Gabriel Ricó Pérez
 Maximino Pardo Borbón
 José Lácer Pastor
 Francisco Puig Mascaré
 Fernando Pérez Nager
 Víctor Palou Amar
 José Martí Cuyar
 Juan López Invernón
 Antonio Olivares Molina
 Leandro Saldaña Gallego
 José Albarracín Jerez
 Monserrate Costa Lozano
 Juan Segura Beltrán
 Pedro Costa Gomá
 Higinio Charines García
 Joaquín Caballero Alvarez
 Antonio Vicaro Glavez
 José Boj Alcaraz
 Gregorio Roca Morera
 Antonio Martínez Madrid
 Antonio Moreno Naval
 Rafael Verdeguer Martínez
 Pablo Tomás Morreal
 Francisco Martín Villalta
 Antonio Díaz Tristán
 Fermín Ramos Mansilla
 Fernando Vallés Martínez
 Emilio Infantes Cuenca
 Agustín Pujol Centellas
 Vicente Pascual Ruiz
 Bernardino Estepa Garrido
 Gracián Jiménez Morales
 Francisco Juan Martínez
 Joaquín Navarro Jurbes
 José Monje Orús
 Cecilio Gutiérrez Obacho
 José Montaner Salvador
 Félix Corvacho Turrero
 Daniel Gómez Merdoza
 Enrique Saura Sánchez
 Gil Moreno Lorenzo
 Teodoro Cerrada Cruzado
 Fernando Zapata Pérez
 Angel Gómez Mallodorno
 Ramón Ricart Esteban
 Jasinto Olivevers Miguet
 Eduardo Coll Soler
 Antonio Rubio Barragán
 José Sené Irazo
 Emilio Gómez Sánchez
 Nicolás Castro Hernández
 Vicente Beltrán Rams

Andrés Solto Sistre
 José Moreno Causapi
 Claudio García Forrar
 Antonio Mozoy Callar
 José Camaño Delgado
 Esteban Fabregat Yaguo
 José López González
 Antonio Hernández Jiménez
 Juan Infante Arana
 Antonio Sirera Doménech
 Antonio López Dotes
 Vicente Díaz Cort
 Fernando Ruiz Noales
 Ruiz Puig Real
 Matías Riera Ripoll
 José María Guillén Serma
 Vicente Casin Peña
 Ginés Campoy Pérez
 Mariano Rojo León
 José Pitarch Lorente
 Pablo Garbín Garrido
 Joaquín Molina Clemente
 José Heras González
 Juan Saura Martínez
 Juan López López
 Francisco Sánchez Soriano
 Amadeo Zapata Velasco
 Esteban Lucas Lorente
 Salvador Romero Reoyo
 Salvador Agramut Hernández
 Santiago Otero Bilbao
 Bautista Payá Payá
 Narciso Rodríguez Puerto
 Miguel Aparicio Torres
 Tomás Delcals Boluda
 Salvador Alcaraz Sánchez
 Plácido Ruiz Navarrete
 Herminio Carnall López
 Virgilio García Herrior
 Angel Domingo Catalá
 Herminio Carredera Tieno
 Miguel Sierra Galobar
 Vicente Verola Sanchis
 Joaquín Cabrezo Egea
 José Rosa Pesada
 Antonio Cerdán Hernández
 José Vila Martínez
 José Senia Estellés
 Manuel Jiménez Sánchez
 Pedro Contreras Sánchez
 José Navarro Morcillo
 Mateo Oliveras Jugadas
 Héctor Valls Andreu
 Francisco Soler González
 Fabián Juan Sifrés
 Teodosio Luergo Cierro
 Miguel Sánchez Cabrero
 Vicente Vices Signés
 Vicente Millán Gracia
 Angel Blan Puertas
 Rafael Fernández Navarro
 Vicente Juanes Fortelles
 Juan Pérez Díaz
 José Casarrubio Castellano
 Manuel Ferrer Celda
 Marcial Villarroya Ariño
 Gabriel Ruiz Corral
 José María Gil Fernández
 Vicente Juver Albior
 José Hernaiz Viquera
 Eduardo Aranda March
 Vicente Lavernia Cumba
 José García Soriano
 Salvador Verdú Clémer
 José Pedro Pamies
 José Blasco Izquierdo
 Dionisio Rubio Saldoval
 Joaquín Romero Palacios
 Joaquín Maimón Vila
 José Balañá Poblet
 Juan Bernadets Sen
 Sebastián Sánchez Gómez

Donato Garcia Pérez
 Ramón Garcia Leixa
 José Chaquet Tomás
 Juan Sánchez Alegria
 Francisco Tonda Vidal
 José Riquerme Ferrer
 Fernando Lácer Muñoz
 Manuel Peñalver Lacorte
 Gabino Mileda Díaz
 Bautista Chillida Herrera
 Ramón Tronchoni Santamaria
 José Criville Rebul
 Lorenzo Herrero Arribas
 Bernabé Galán Romero
 Fernando Seresala Pieta
 Ramón Martínez Albert
 José Casas Palé
 Francisco Belman Sánchez
 Cipriano Moreno Rosendo
 Jesús Lorca González
 José Berenguer Segarra
 José Alvarez Colomer
 Francisco Barbajosa López
 Alfonso Alcaide Suárez
 Julián Escudero Cruz
 Francisco Aliena Real
 Salvador Cortis Martopé
 Jorge López Bernal
 Arturo Ballesteros Castelles
 Rafael Moltó Esteve
 Salvador Oltra Torres
 Julián Morales Fernández
 José Bayo Calomo
 Fidel Rosario Rodríguez
 José Navarro Gómez
 Francisco José Chalet Crespo
 Rafael Beltrán Garcia
 Jenaro Fernández Burdiel
 Francisco Gonsálvez Navarro
 José Asís Gil
 Juan Puertas Serrano
 Antonio Boch Grao
 Jorge Onrubia Cuenca
 Manuel Estévez Vallbel
 Germán Payá Galván
 Filiberto Langa Paus
 Pedro Vila Soler
 Santiago Martínez Belda
 Manuel Vilasanta Naranjo
 Juan Roda Ruiz
 Pedro Juar. Montagut Pérez
 Juan Amorós Alacid
 Gregorio Ortiz Bló
 Francisco Rubio Barceló
 Ramón Fernández Salas
 Ramón Roque Sánchez
 José María Espino Doménech
 Antonio Ortiz Triguera
 Francisco Fiñol García
 Gabriel Serrani Mur
 Juan Aragón Burgos
 Francisco Barenas Tormo
 Francisco Collado Rodriguez
 Andrés Abad Pérez
 Antonio Anfreu Montón
 Cecilio Alpuente Catalá
 Manuel Sebastián Hernández
 Manuel Barrera Díaz
 Francisco Montaner Saturnio
 Abdón Sánchez Beato Zarco
 Bautista Garigo Civera
 Juan Bautista Serrá Rafón
 Vicente Serrano Vidamba
 Pascual Alemany Vera
 Pedro Herrada Cano
 Juan Bautista Alvarez Miró
 José María Pavia Pascual
 Rafael Toledo la Rubia
 Francisco Sáiz Iglesias
 Enrique Pedro Luna
 Ricardo Arribas Bonilla
 Vicente Ramón Valzaule Martínez

Francisco Aparici Brines
 Ramón Ibáñez Aznal
 Juan Bautista Olivet Boñs
 Matías Carnecero Hernández
 Alberto Camanrena Seguí
 Domingo Baraldes Canuda
 Vicente Seguí Masané
 Antonio García Treco
 Lorenzo Darder Tarancher
 José Llopis Casmi
 Ramón Vila Alabau
 Basilio Lorenzo García
 Marcelino Alonso de las Heras
 Juan de Fructus Borregón
 Felipe Roldán Cabrera
 Isidro García García
 Leandro Argüelles Segovia
 Pedro Fraguas López
 Juan Parra Ramos
 Francisco Orden Humanis
 José Amat Llaudaró
 Isidro Garcerá Ros
 Manuel Marín Gómez
 Agapito Pareja Cerdá
 José Sans Pladevall
 José Navarro Climent
 Joaquín Valero Hoyos
 Rafael Alonso Vellver
 Basilio Rodríguez Quintana
 Luciano Romero Aguado
 Cipriano San Pedro Martín
 Ignacio Fraile del Olmo
 Alfonso Martínez Sarz
 José Parraga Sánchez
 Enrique Alcaide Moraño López
 José Infer Montoya
 Luciano Moreno Resendo
 Bernabé Rodríguez Fernández
 Antonio López Carrascosa
 Antonio Peris Bellver
 Miguel Cortés Suárez
 Octavio Jara Amiel
 Julián Sánchez García
 Antonio Rodríguez Sánchez
 José Rincón Gallat
 Francisco González Mezquita
 Gregorio Hernández Alberis
 Ricardo Carbonell Pérez
 Marcelino Calleja de la Torre
 Secundino Cobo Llorente
 Lorenzo Sanjuán Margais
 Francisco Vila Ferrándiz
 Agustín Lloréns Llacer
 Salvador Llecer Esplugues
 Vicente Climent Lloret
 Salvador Peris Peris
 Tomás Soler Sabater
 José María Ferri Cerdá
 Juan Ramón Bonar
 Felipe González González
 Juan Carrasco Munuera
 José Moncholí Sánchez
 Francisco Higón Esteban
 Hilario González Ros
 Serafín Gomis Peris
 Joaquín Lahoz Allueva
 Jesús Garrido Cerdá
 Víctor García Raimundo
 Antonio Ruiz Dasí
 José Vicente Plá Quiles
 Emilio Boscá Rufa
 Gerardo Jaén Pérez
 Emilio Navarro Bernaveu
 Pascual Morante Raposo
 Alberto Bofarull Sicar
 Enrique Catalá Daroca
 Luis Catalá García
 Joaquín Reig Abad
 Pedro Pruna Gascón
 Ramón Jorner Mercadall
 Luis Martínez Pérez
 José Martí Funtí

Juan Álvarez Orellá
 Bautista Vidal Más
 Sebastián Farga Arques
 José Baiges Bassa
 Francisco Bella Pous
 Narciso Morela Forrela
 Giorgano Valiente Calatravas
 Cayetano Pérez Marco
 Buenaventura Camps Vicents
 Iluminado Muñoz Monterde
 Ramón Costa Ponsí
 Manuel Vinuesa Esteller
 Pedro Escoda Culleres
 Miguel Casal Subirós
 Martín Parés y Maciá
 Federico Santacruz Martí
 Daniel Alberca Espinosa
 Marciano Inarejos Barberá
 Juan García Tejada
 Félix Esteve Viaina
 Francisco Calderón García
 José Rius Verdet
 Juan Díaz Botet
 Antonio Montoro Cosuna
 Francisco Romero Delgado
 Joaquín Palomares Brines
 Víctor Petronio Alandete
 Cándido Soto Miñarro
 Marcelino Gutiérrez Gutiérrez
 José Solé San Félix
 Julián Sanz Iglesias
 Luciano Segarra Fructuoso
 Ángel López García
 Mateo Cuadrado Gama
 Damián García Martínez
 Alejandro Pallarés Riera
 Emilio Camps Vicent
 Francisco Salvador Sanz
 Hermenegildo Sampera Sampere
 Antonio Gil Marcos
 Miguel San Nicolás Navarro
 Francisco Valero Escobar
 Bernardo Batallas Marcos
 Mariano Pavia Borrás
 Antonio Humbria Gil
 Fernando Fernández Romano
 Diego Ortega Jordana
 José María Montañana Ferrer
 Ramón Juan Albertosa
 Vicente Gallat Sánchez
 José Nieto Gómez
 Gonzalo Torró Penalva
 Vicente Mascarell Bohigues
 Vicente Luis Forcada Aranda
 Antonio Gómez Balboa
 José Guitar Rosell
 José Lliso Soto
 Luis León Lázaro
 José Soligó Fábregas
 Miguel Pinta Rober
 Miguel Casco Fernández
 Emilio Rojo Fuster
 Santiago Tomás Pujor
 Antonio Iglesias Sanjuán
 José Sánchez Palacios
 Blas Solá González
 Fernando Díaz Horcajada
 José Suero Suárez
 Vicente Casent Navarro
 Jaime Ferrer Santacreu
 Salvador Peña Navarro
 Miguel Ramírez Lara
 Ángel López Vergés
 Vicente Moncholí Cufia
 Miguel Sepúlveda Montalvo
 Vicente Valero Belenguer
 Jaime Muñoz Velasco
 Antonio Bermúdez Espinosa
 Salvador Ayala Talón
 Emilio Rodríguez Bernat
 Ramón López Gómez
 Antonio Seradell Plá

Vicente Manzano Buils
 Carmelo Edo Ibáñez
 Clemente Ferrer Vallés
 Daniel Juan Ballesteros
 Juan Justo Dupuy
 José Ramón Salido Sánchez
 Alfredo Amóres Tortosa
 Antonio Gil García
 Manuel del Cerro González
 Rafael Raga Rodríguez
 Antonio Crisólogo López
 Julio Gómez Muñoz
 Luis Cartell Carrasco
 Olegario Gallego Clemente
 Enrique Mor Bailanch
 Francisco Colomé Chafre
 Ángel Hernández Gil
 Antonio García Estruch
 Vicente Antón Garcia
 Cecilio Michetorena Argal
 Salvador Platero Campos
 Tomás Meliá Asunción
 Mariano Soler Llopis
 Ramón Estévez Martínez
 Andrés Hoyos Tarín
 Pedro Rech Torren
 Fernando Verdún Guillén
 Juan Verdún Verdún
 Juan Lezma Perejero
 José Max Echevarría
 Víctor Solsona Peris
 Alberto Ballester Sánchez
 Heredio Bellet Pitarch
 Vicente Torres Clavel
 José Perandones Franco
 Jaime Pons Viladóns
 Enrique Rosell Ferrer
 José Catalá Santacreu
 José Roselló Torres
 José Moya Sáez
 José Alvarez Cuevas
 Pedro Arques Barbes
 Felipe Granado Bautista
 Buenaventura Berenguer Tarrus
 José Aniceto Creus
 Julián Ramos Pagador
 José Cusó Codina
 Pascual Puchade García
 Jaime Closa Banch
 Juan Giró Estévez
 Vicente Finisterrí Gómez
 Vicente Sancho Hernando
 Miguel Bieno Indurain
 Tomás Navarro Burgos
 Vicente Palmero Ricau
 Hipólito García Gutiérrez
 David Fraile Herranz
 José Arnaus Femenias
 Rafael Pérez García
 Bruno Rivas Moreno
 Eduardo Paredes Elisal
 José Bene Benedicto
 Miguel Blanquer Pérez
 Sebastián Rodríguez Fuentes
 Vicente Sarz Gas
 Honorio Boch Sanz
 José Alcubillas Iglesias
 Salvador Boluda Díaz
 Fernando Guerri Benito
 Florencio Glavez Adrián
 Lorenzo Caponell Alabau
 Miguel Ferrando Coloma
 Ignacio López Rodríguez
 Juan Antonio Robledo Muñoz
 Ramón Museo Garrigues
 Ramón Panells Cubells
 Alejandro Belaustegui Quintana
 Nicolás Sáiz Agudo
 Antonio Ortiz Rodríguez
 Leandro García Aparicio
 Marcelino Gómez Jiménez
 Leonardo Emilio Cuerda Moreno

Marcos Meax Echevarría
 Saturnino Medina León
 Bonifacio Talavera Arias
 Federico Ferrando Calatayud
 Joaquín Aedo Marín
 Fermín Uria Aguado
 José Juan Solera
 Juan Baus Prades
 José Prats Sanz
 Vicente González Llorca
 Antonio Villalba Gasque
 Lorenzo Barrés Castelló
 José Albaladejo Almansa
 Antonio Saló Fons
 Juan Donet Torres
 Ricardo Fernández Alonso
 José Pinat Morataya
 Enrique Gómez Muñoz
 Alfredo Borredá Moya
 José Viñals Brisch
 Carmelo Salinas Barquero
 Juan Sáez Hernández
 Francisco García Rabadán
 Alfredo Juste Bigorra
 Rafael López Ortega
 José Zamora Gil
 Emilio Sanz López
 Roberto Rodríguez Malo de Molina
 Emilio Boscá Aliaga
 Federico Ferrando Seguí
 José Soler Comas
 Pedro Sancho Sancho
 Domingo Solé Genovés
 Francisco Grande de la Cruz
 Manuel López Carracello
 Justo Sirvent Corvi
 José Algero Raga
 Vicente Romero Escribá
 Vicente González de la Cruz
 Antonio Jurado del Real
 Fernando Payá Silvestre
 Plácido Castellanos Villanueva
 Francisco García Marchante
 Juan Montó Pérez
 Martín Rodríguez Mancera
 Jaime Agulló Linares
 Santiago Guillarranz Gómez
 Trinidad Villanueva Plata
 Joaquín Nagores Arangure
 José Timonedá Chuiá
 Joaquín Plá Carmona
 Gavino Medina León
 Ramón Cortiña Martínez
 Raimundo Herrero Arroyo
 Vicente González Martí
 Lorenzo Nieto Guerrero
 Manuel Mora Vallés
 Antonio Bailén Brotóns
 José Jiménez González
 Vicente Sánchez Rodríguez
 Vicente Salort Tomás
 Francisco Masaliera Berdaguer
 Luis Marce Barco
 Bienvenido García Orús
 Emilio Cascuverta Creu
 Vicente Mirallés Puchol
 Antonio Torrelles Vicens
 Claudio Andreu Colón
 Jaime Vives Remolins
 Rosalindo Rodríguez Rodríguez
 Pablo Hidalgo García
 Laureano Fustedá Such
 José Pedro Contri
 Jesús Gastán Bertol
 Luis Castro Pérez
 Teófilo Álvarez Sánchez Pascual
 Jaime Vilarodona Oliva
 Antonio Rupin García
 Salvador Lima García
 Antonio de la Cruz Martínez
 Facundo Fernández Melechón
 Lucrecio Rodríguez Risco
 Juan Pedro Joaquina

Facundo Méndez Alcaraz
 Agustín Borell Adzedias
 Amando Rivero Cogollos
 Jesús Rubio Remigios
 Vicente Araçil Risco
 Salvador Vila Margax
 Antonio Almenara Nieto
 José Albuixé Andreu
 José Lacruz Blanch
 Vicente Serra Coloma
 Rafael Juanes Eatorre
 José Alvarez Garrido
 Pascual Albert Cervera
 Alfredo Granero Pastor
 Domingo Sancho Soriano
 José Conejero Sánchez
 Francisco Martínez Benevent
 Gabriel Martínez González
 Juan Beneditó Lleó
 Vicente Sanz Hermanondolz Car-
 bonell
 Vicente Gil Hernández

SERVICIOS SANITARIOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en vista del informe emitido por la Junta de Ascensos de Carabineros, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal perteneciente a los Servicios Sanitarios que figura en la siguiente relación, que comienza con don Leandro Coo Hermide y termina con Antonio Díaz Muñoz, por los méritos y con la antigüedad que se les señala.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Asciende al empleo de Teniente el Sargento:

Don Leandro Coo Hermide, para encuadramiento de mandos y con antigüedad de la fecha de la Orden.

Asciende al empleo de Sargento el Cabo:

Mariano García Olmos, por el mismo motivo que el anterior y con la misma antigüedad.

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Antonio Carvajal Ballesta, con iguales condiciones que el anterior.
 José León Sánchez, idem, idem.
 José Cardona Tur, idem, idem.

Liberto Rangel Forandona, id. id.
 Agustín Martínez Moya, idem, id.
 Francisco Soler Puigoriol, por los méritos contraídos en la actual campaña y con la antigüedad del 20 de Septiembre último.

Carlos Castellanos Santa-Cruz, idem, idem.

Francisco Marcelo Fernández, idem, idem.

Laureano Belmar Prieto, idem, id.
 Antonio Díaz Muñoz, idem, idem.

Ministerio de Defensa Nacional

ORDENES

Destinos

Excmo. Sr.: He resuelto designar para el desempeño de las Jefaturas de Estado Mayor de grandes Unidades, y destinar a los Estados Mayores de las mismas a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales han terminado con aprovechamiento el curso desarrollado en la Escuela Popular de Estado Mayor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 24 de Octubre de 1937.

PRIETO

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán de Carabineros don Miguel Martínez Bernardo, a las órdenes del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

(Del "Diario Oficial" número 256, de 25 de Octubre de 1937.)

Permisos

Excmo. Sr.: He resuelto que la concesión de permisos al personal del Ejército a partir de primero de Noviembre próximo, se efectúe con arreglo a las siguientes normas:

Para personal del frente.—Tropa. Podrán concederlos hasta ocho días los Jefes de Cuerpo de Ejército, con la condición de que no rebasen el 3 por 100 de los efectivos; hasta quince días los Jefes de Ejército y hasta un mes el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Sargentos, Tenientes y Capitanes.—Podrán concederse hasta ocho días por los Jefes de Ejército, hasta quince por el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, y cuando sean de mayor duración por mi autoridad.

Jefes y Jefes de Brigadas.—Hasta ocho días por el Jefe del Ejército y el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, y para más tiempo por mi autoridad.

Jefes de División, de Cuerpo de Ejército y Ejército.—Sólo serán concedidos por mi autoridad.

Para personal de retaguardia.—Tropa. Podrán concederlos hasta ocho días los Comandantes militares de la localidad, con la condición de que no rebasen el 3 por 100 de los efectivos; hasta quince días los Comandantes militares de demarcación y hasta un mes por el Subsecretario.

Sargentos, Tenientes y Capitanes.—Podrán concederlos hasta ocho días los Comandantes militares de demarcación, hasta quince por el Subsecretario, y cuando sean de más duración por mi autoridad.

Jefes, Jefes de Cuerpo y Comandantes militares que no sean Jefes de demarcación.—Hasta ocho días por los Comandantes militares de demar-

acción, y para más tiempo por el Subsecretario.

Comandantes militares de demarcación.—Hasta ocho días por el Subsecretario, y para más tiempo por mi autoridad.

Todos los permisos se concederán a base de que las necesidades de la guerra lo permitan y que los servicios quedan bien atendidos, debiendo solicitarse por conducto regular e informar favorablemente los Jefes de las unidades y servicios a que pertenezcan los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.
PRIETO

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 256, de 25 de Octubre de 1937.)

Ganado

Excmo. Sr.: Con el fin de que en todo momento sepa este Ministerio las necesidades de ganado que tienen las Unidades del Ejército, y poder cubrir las mismas, según las plantillas fijadas oportunamente, los primeros Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias remitirán, antes del día 18 del actual, a la Dirección de los Servicios de Remonta del Ejército, estado numérico, que se ajustará al formulario que se publica a continuación, debiendo cumplimentar en lo sucesivo las instrucciones siguientes:

Primera. Todos los meses, una vez pasada la revista de Comisario, dentro de los días 1 al 5, remitirán el estado a que se hace referencia anteriormente.

Segunda. Todas las bajas que ocurran por muerte remitirán a la citada Dirección de Remonta un certificado reseñado, que deberá ser expedido por el Oficial veterinario del Cuerpo, visado por el primer Jefe de la Unidad, y en el cual se hará constar las causas de la muerte.

Tercera. De las bajas por desaparición, darán cuenta por relación nominal reseñada, en la que constará serie, número y nombre sin perjuicio del testimonio de la resolución que en su día recaiga con motivo del expediente administrativo que al efecto se mande instruir.

Cuarta. Cuando por algún Jefe de Ejército se ordenen altas o bajas dentro de las Unidades de su mando deberá dar cuenta igualmente a

la citada Dirección, para que ésta pueda hacer los cambios correspondientes. Las Unidades y Dependencias no encuadradas en Ejércitos, la orden de alta o baja la recibirán de este Ministerio o de la referida Dirección de Remonta.

Quinta. Existiendo mucho ganado en las distintas Unidades del cual no se tiene conocimiento nominal en la Dirección de Remonta, y con el fin de que ésta pueda llevar con la escrupulosidad debida tal requisito, todos los Cuerpos y Unidades que hasta la fecha no lo hubieren hecho, remitirán a la misma la media reseña con duplicada relación, para que una vez revisada por ésta, proceda a consignar la serie, número y nombre que corresponda, y devolver una a las Unidades de procedencia para su anotación en las reseñas originales, de acuerdo con el Reglamento de Remonta en campaña.

Sexta. Siempre que un Cuerpo reciba de otro, en virtud de alta, ganado, lo hará previa relación nominal reseñada, para lo cual el Cuerpo

que entrega formulará triplicada relación, que distribuirá en la forma siguiente: una para el Cuerpo receptor; otra, que remitirá a la Dirección de Remonta, y la otra, que quedará en el Cuerpo como comprobante de entrega, debiendo en todas ellas firmar el recibí el Cuerpo en que causen alta. Las reseñas originales se remitirán previa la anotación correspondiente de baja al Cuerpo de destino.

Los Jefes de Ejército y Comandantes militares dispondrán lo conveniente a fin de que la presente disposición llegue a conocimiento de todas las Unidades de su mando, para el fiel cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 12 de Octubre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 247, de 14 de Octubre de 1937.)

ESTADO QUE SE CITA

	CABALLOS				MULOS			BUTROS
	(1) Silla	Tiro	Carga	Total	Tiro	Carga	Total	
Ganado en revista...								
Plantilla asignada...								
Faltan.....								
Sobran.....								

de de 19.....

(1) De oficial y tropa.

V.º B.º:

El primer Jefe,

El Jefe de Detall,

Valencia 12 de Octubre de 1937.—Fernández Bolaños.

EDITORIAL VALENCIANA

"La Novela del Pueblo"

Publicaciones semanales.

Triador, 15 - VALENCIA



TEMAS FISCALES

Pequeñas filtraciones de géneros por muelles y estaciones ferroviarias

(Continuación.)

masa... Un recorrido por el departamento de máquinas, carboneras (aquí es muy útil una larga aguja de cala y cata), túnel de la élíce, depósito de pertrechos, etc. Y respecto a los que durante la visita se mueven mucho de unos departamentos a otros, no se perderá nada con hacerles un reconocimiento personal: de vez en cuando, al pasar por delante de los que deban estar atentos a tales manio- bras...

...

La vigilancia de la carga y descarga, entrada y salida de personas en el barco y observación general de lo que pueda pasar en tierra en relación con la finalidad de impedir el embarque o desembarque de géneros y personas clandestinamente, es la misión confiada al personal que, según el último párrafo del artículo 55 de las Ordenanzas de Aduanas, debe permanecer a bordo "para la custodia del buque y de su cargamento". Nada más considerando a la ligera que el contrabando en pequeñas porciones (que es de lo que venimos tratando) tiene tantos sitios y ocasiones por donde entrar o salir del barco (mezclado con los bultos de carga o descarga, entre la vestimenta de las personas, paquetitos que pueden largarse a cualquier bote que pase próximo a nosotros...), se nos pondrá de relieve en toda su magnitud el compromiso constante en que estamos y el peligro que nos acecha cuando nos hallamos desempeñando tal función.

El Carabiniere de servicio en la escala o portalón de la nave, si quiere tener la satisfacción de que durante su turno no le han pasado cosa de alguna importancia (algo siempre sale sin que nos demos cuenta), tiene que ser ducho en estas lides, y, si la entrada y salida de personas es frecuente, multiplicarse y observar constantemente los más mínimos detalles para, ante cualquier sospecha, proceder a interrogar, reconocer cualquier paquete y hasta, si es preciso, al individuo personalmente; este servicio, no llevándolo con todo rigor y con cierta perspicacia, es peligroso, y siempre delicado si no sabemos armonizar nuestra actividad y celo con

la educación y buen trato que estamos obligados a tener con las personas; son aquí muy frecuentes los deslices y las discusiones.

Para vigilar desde la toldilla o en los pozos de proa o popa las operaciones de carga y descarga, más que nada se necesita paciencia y no distraer la atención hacia cosas ajenas a nuestro cometido. El peligro aquí está principalmente en que se mezcle con la gente empleada en las operaciones de carga y descarga alguno que sólo le interese poder entrar y salir por cualquier sitio sin infundir sospecha para sacar embuchado, en unos cuantos viajes, los géneros que ya le tendrán preparados sus correspondientes de a bordo; los mismos descargadores o estibadores, cuando salen del barco por cualquier cosa, debe observárseles y reconocerles de vez en cuando, para que sepan que no nos dormimos. Conviene fijarse bien en la clase de bultos que se están embarcando o desembarcando, y hasta consultar alguna vez con los que llevan la confronta de mercancías, a fin de darnos cuenta de si tal bulto o tal otro, que salió con la izada, no pudiera ser el que lleva ocultas las libras o paquetitos de tabaco para repartírselos luego los de la colla o grupo de descargadores. Los botes y toda clase de pequeñas embarcaciones que suelen arrimarse a los barcos que están en puerto para dar un recado, comercio de frutas u otros objetos con los pasajeros de tránsito, o simplemente por curiosar, no hay que perderles de vista, pues en un abrir y cerrar de ojos sale por la ventanilla de un camarote cualquier cosa, que se la traga el barquito sin darnos cuenta. Repetimos que el que sea cuidadoso y buen observador desde la toldilla ha de percatarse de maniobras y cosas curiosas en relación con lo esencial de nuestro cometido.

...

Los equipajes de los viajeros, toda esa gran variedad de maletas, bultos, cajas, paquetos, etc., que traen consigo los viajeros, se reconocen por fuerzas de nuestro Instituto, en local dispuesto al efecto, momentos después de la llegada del barco, con las

debidas precauciones para que ninguno pase sin ser examinado. Son varios los sistemas o procedimientos para indicar en el exterior de los bultos que han sido reconocidos y que, por tanto, debe autorizarse su salida del muelle; pero muchas de las contraseñas que conocemos (casi todas consistentes en unas indicaciones puestas con yeso en la parte exterior del baúl, maleta, caja, saco, paquete, etcétera) tienen un defecto: que es fácil imitarlas, y en cualquier descuido puede presentárenos con el Reconocido un bulto o varios que no han pasado por el mostrador ni se han abierto ante los Carabineros... El mejor procedimiento es el de la etiqueta con el sello de la Aduana o del puesto de Carabineros y firmada o rubricada por el que practica el reconocimiento. Como los individuos empleados en la materialidad del reconocimiento no pueden atender más que a esto, cuando el pasaje sea mucho debe destinarse uno o dos individuos a vigilar y cuidar que no se pase ningún pasajero sin que se le reconozca todo su equipaje; la atención del Vista y del Jefe de la fuerza de Carabineros, destinados a este servicio, debe dirigirse muy especialmente a los citados detalles, a más de abarcar todo el conjunto de la operación. Sobre el mostrador no han de consentirse más bultos que el que cada Carabiniere tenga delante de sí, en curso de observación, a fin de evitar que en la confusión haya quien se deje caer pidiendo que le pongan la contraseña, porque ya le han reconocido la maleta, no siendo verdad...

El que reconoce, e inexcusablemente su jefe inmediato, tienen que estar bien enterados de todos aquellos géneros que pueden constituir contrabando o fraude, para, a medida que vayan encontrando algunos, ponerlos de manifiesto al funcionario de Aduanas que se halle al frente de este servicio; además de los de contrabando que nos son conocidos, debe llamarse la atención del Vista, como medida general, sobre toda clase de artículos y confecciones que no presenten señales de haber sido usados o de hallarse en uso, a los efectos del artículo 128 de las Ordenanzas de Aduanas. El tabaco y otros géneros que pudie-

ran incurrir en falta de contrabando (por considerar que nos hallamos en acto de reconocimiento del buque y los viajeros, desde el momento que los presentan o someten a nuestra consideración, hacen expresa declaración de ellos), si no quieren pagar los derechos, se les recoge la mercancía como medio si no el puramente legal el más generalmente admitido para salir del paso en unos momentos en que cualquier otro procedimiento provocaría una enormidad de conflictos; pero si los géneros viniesen ocultos en doble fondo u otro procedimiento que no deje duda sobre la malicia del viajero, se trata de un acto de contrabando y como tal debe procederse.

...

Terminadas todas las operaciones antes descriptas, y aun continuando algunas como las de carga y descarga, subsiste el peligro de las filtraciones y debe seguir por tanto la vigilancia de los Carabineros a bordo y en tierra, sobre la tripulación y sobre las personas que con cualquier protesto entren o salgan; pero ya, como no se trata de operaciones de fondeo o reconocimiento de equipajes a que se refiere el apartado 4.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, el procedimiento a seguir con los infractores es lisa y llanamente el caso general, por lo que no debe entregarse el género y reo con un simple oficio al Administrador de la Aduana cual si fuese una falta reglamentaria, sino que procede levantar acta y ponerlos a disposición del Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que procedan. No todos los prácticos son de esta misma opinión; sin embargo, nada hay dispuesto que aconseje lo contrario.

...

Mucho de lo dicho anteriormente es aplicable a la importación y exportación de mercancías y a la entrada y salida de viajeros por las es-

taciones fronterizas. Respecto a precauciones, ya las Ordenanzas de Aduanas indican las que se deben tomar; sin embargo, y en términos generales, creemos que el tren, de viajeros principalmente, debe quedar, al llegar a la estación española, acordado por Carabineros, hasta que desciendan todos los que vengan en él y se practique el reconocimiento de las unidades que lo forman.

El adeudo por declaración verbal, tiene aquí su mayor aplicación; por consiguiente, además de las precauciones dichas con los equipajes de los viajeros, conviene que los Carabineros de la puerta de salida de la Aduana ejerzan escrupulosa fiscalización sobre los bultos que vengan del despacho y examinen los talones de adeudo. El despacho en esta forma, por la aglomeración de público y la multitud de los que hay que hacer en poco tiempo, resulta muchas veces a ojo de buen cubero. Se presta a cosas, de que no queremos ocuparnos, dichos talones; es insuficiente la precaución de cortar una esquina al talón que se nos presenta para que no vuelva a servir; además, como es tan breve la expresión y el detalle (no se consigna casi nunca la clase y cantidad de la mercancía, sino la partida y el líquido de los derechos, englobando una porción de cosas) y no nos dicen: "tantos metros o kilogramos de tal cosa y tal otra", que sería lo interesante.

Llamamos la atención sobre lo que inmediatamente antecede, porque sabemos que cuando el Carabinero que examina los talones sabe un poco de cosas de Aduanas y tiene buen cálculo o golpe de vista, suele dar lugar a rectificaciones y hasta a aprehensiones frecuentes en estos casos; unas veces porque, debido a las prisas por aglomeraciones de público, suele haber equivocaciones de buena fe, y otras que las trapicheras, jaramperas o como sea costumbre denominar, según las localidades, a las que hacen frecuentes viajes entre Irún y Hendaya, Gibraltar y La Línea o Algeci-

ras, y hasta, en menos escala, por otras Aduanas tales como Port-Bou, Badajoz, etc., son gente de mucho cuidado que siempre se llevan algo fuera de cuenta...

El reconocimiento de personas, sobre todo en circunstancias anormales, es el caballo de batalla, y en estos momentos, con las disposiciones que se hallan vigentes sobre exportación e importación de moneda, metales caros, alhajas, joyas, piedras preciosas, etc., ha llegado a constituir una medida radical y sistemática. Las circunstancias mandan; y aunque los viajeros se molesten (no hay cosa que más irrite al viajero que el que se le reconozca en lo más íntimo de su persona), debemos realizar este servicio con el mayor rigor, sin perjuicio de la cortesía con que deben ser tratadas las personas, por razones de convivencia internacional y social, en estas y otras situaciones de carácter delicado.

Es imposible aconsejar normas seguras para llevar a efecto nuestra misión en el reconocimiento de viajeros y equipajes; la ocurrencia del que actúa en cada momento puede conducirle a lograr un buen servicio o desviarle hacia el fracaso. Solamente cabe indicar que entre la gama de artículos importantes en materia de contrabando o fraude hay siempre unos cuantos géneros que por el momento o por su valor constante debemos considerarlos preferentes y estudiar, por ello, los medios de que suelen o pueden valerse maliciosamente todos aquellos que intenten pasar algo de contrabando. No se olvide que el Carabinero no fracasa porque le pasen sin darse cuenta, o porque les haya prestado escasa atención, unos paquetitos más o menos con garbanzos, azúcar, leche condensada...; fracasará más seguramente si, a pesar suyo, salen o entran por delante de él repetidas veces llevándose oro o piedras preciosas o introduciendo en España tabaco y divisas extranjeras o billetes del Banco de España sin la guía correspondiente.

Pequeñas cantidades de géneros en la Zona Fiscal de Frontera

Vamos a tocar una pequeña cuestión (pequeña en el detalle, pero siempre importante en el aspecto fiscal) que se está presentando en nuestro servicio de frontera y que por lo demás es un fenómeno constante, de más o menos virulencia, pudiéramos denominarlo de dos caras, en las fronteras de todos los países: el contrabando y el fraude

(principalmente el fraude) en ciertos artículos relacionados con la alimentación.

Cuando la moneda de un país sufre depreciación de alguna importancia, por cualquiera de las muchas causas que pueden ocasionar tal fenómeno, suelen producirse curiosas reacciones en los pueblos limítrofes de dos naciones vecinas, consistentes

en que el pequeño comercio muere o desarrolla desmesuradamente, según quede nula la afluencia de compradores procedentes de los pueblos inmediatos al otro lado de la frontera o aumente considerablemente con arreglo al poder adquisitivo de la moneda propia y también la depreciación de la ajena, que tomada a los emigrantes a bajo precio, nos ha

de servir después para comprar con ella al lado de allá los géneros que nos hagan falta para nuestro consumo y hasta para comerciar.

En confirmación de lo que antecede, podemos recordar al lector, ya viejo o maduro, sirviendo también de ilustración al mozo, que durante los últimos cincuenta años, por el flujo y reflujo a que antes se alude, tan pronto adquirirían gran incremento y desarrollo los comercios al detall de los pueblecitos de nuestras fronteras, como languidecían hasta quedar reducidos a dos o tres pobres tenderos en cada localidad. Todavía no hace ni dos años que por la frontera de Gerona venían de los pueblos franceses a comprar algunas cosas a ciertos lugares españoles que, no contando más allá de quinientos habitantes, tenían cuatro o cinco tiendas de ultramarinos bien surtidas.

Las relaciones y cruzamientos de todas clases, constantes, aunque de más o menos intensidad, que se producen entre los pueblos fronterizos de una y otra nación, crean un estado de hecho que a su vez mantiene viva una situación propensa a conflictos, los cuales, si bien son casi siempre originados por cosas de escasa importancia, toman de vez en cuando cariz desagradable y llegan a culminar en episodios de serios conflictos internacionales. Del buen tacto y de la prudencia con que sepan conducirse las autoridades, sobre todo las fiscales, para encauzar y dar solución a estos problemas, depende la tranquilidad y la buena armonía de nuestras relaciones con el país vecino; porque a rajatabla, sin la más mínima tolerancia y mirándonos con gesto duro, francido el entrecejo, no se puede vivir mucho tiempo en paz con el vecino extranjero, ni siquiera con el de la propia nacionalidad que parece más obligado a soportarnos.

Es muy delicada, repetimos, por estas y otras causas que no son de este lugar, la actuación de nuestras fuerzas en los puntos de la frontera francesa que nos conviene tener hoy perfectamente controlada; pero esto no quiere decir que no nos apliquemos a diferenciar las cosas de verdadera importancia (acerca de las cuales no podemos permitir flaqueza ni tolerancia alguna) de aquellas otras más simples, más inocentes, de escasa trascendencia, que incluso pueden beneficiar nuestra causa, nuestra situación económica, más que perjudicarla.

Nosotros hemos de multiplicarnos para impedir a todo trance, al precio que sea, que salga de España o se interne en ella persona alguna de cualquier sexo, edad o condición, sin la autorización debida y por puntos no habilitados al efecto; así como la salida o entrada de géneros y efectos que en estos momentos puedan perjudicar nuestra economía y el favorable resultado de la contienda en que estamos empeñados. Pero lo demás, lo que sin poder influir en la balanza comercial y menos en el resultado de la guerra pueda más

bien beneficiarnos, como ocurre con esas pequeñas cantidades de artículos alimenticios que, además de que nada representan para nuestro comercio, suelen proceder muchas veces de donaciones que vienen a cubrir un déficit en materia alimenticia, requiere una cierta comprensión y tolerancia. Conviene saber distinguir en estos casos lo que no es más que el recurso de los habitantes de los pueblos a que venimos refiriéndonos para cubrir sus más perentorias necesidades alimenticias y el comercio o tráfico inmoral y perjudicial a nuestra economía, que al amparo de nuestras necesidades pretendan hacer los desaprensivos, los que siempre se mueven atraídos por el lucro.

Hasta en tiempos de evidente normalidad existe, con cierta tolerancia, un pequeño intercambio de productos entre los pueblos fronterizos de una y otra nación, en forma que deja descartada tendencia alguna con miras al comercio clandestino; porque no hay que olvidar que la línea fronteriza o divisoria no es una marca inflexible de hecho, aunque lo sea de derecho internacional. Los parentescos y los cruzamientos de que queda hecha referencia, que existen y se producen entre las gentes de ambas nacionalidades en las inmediaciones del límite territorial, traen consigo una serie de cosas que para los Carabineros prácticos no constituyen sorpresa alguna, y saber a qué atenerse respecto a la forma de proceder con ellas; pues no se puede obrar con igual severidad ante un desconocido que intenta pasar la frontera, como con los que, provistos del correspondiente pase o guía de aperos y ganados, van y vienen para el laboreo de las tierras que poseen en la vecina República, lindando con las que tienen también del lado de acá.

¿Es legal que las personas a que antes nos referimos vayan o vuelvan alguna vez llevando o trayendo en los bolsillos pequeñas cantidades, por ejemplo, de garbanzos, azúcar, habichuelas, jabón, chocolate, etcétera? En rigor, tal vez no; y si se tratase de porciones superiores a un kilo y el caso se repitiera con alguna frecuencia, menos. Pero, si ello ocurre de vez en vez, en porciones inferiores a un kilogramo, no tratándose del mismo individuo, sin otra malicia que la ya apuntada, ¿es tolerable? Sin ningún género de dudas, sí.

...

Dejemos al Carabiniere que resuelva por sí tan ínfimos incidentes; incidentes que nada importan para quien sabe ver y comprender con buen discurso las cosas intrascendentes; y ocupémonos de las más abundantes e importantes filtraciones que por estos y otros caminos brotan constantemente en la zona de extrema frontera y que, por ser cosa de mayor bulto, requieren enérgica intervención para atajar el desnivel que antes se menciona; aparte lo

que tienen de ilícito y abusivo, a todas luces intolerable.

Si pasando la frontera, en el mismo instante o "siempre que no se pierda la pista de las personas, vehículos o caballerías en que se conduzcan", nos encontramos con algunos de dichos géneros en cantidad y forma que sobrepase lo tolerable, no hay duda que, no siendo de los prohibidos, se trata de defraudación lisa y llana, y por ello procede aprehenderlos tomando la determinación prevista en el artículo 88 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación. Ahora bien: fuera de estos casos, ya en tránsito por la zona, si entre tales géneros los hubiese de los no sujetos a requisitos de circulación en el orden fiscal, como ocurriría si se tratara de garbanzos, habichuelas, jabón, leche condensada, etc., para aprehenderlos se necesita obrar con otras seguridades y teniendo presente el artículo 376 de las Ordenanzas de Aduanas que dice:

"Los empleados de Aduanas e individuos del Resguardo marítimo o terrestre, al cumplir los deberes generales que les imponen estas Ordenanzas, en relación con la persecución y el descubrimiento de los actos de contrabando y defraudación, tendrán en cuenta:

1.º Que la generalidad del mencionado deber permite cumplirlo en todas circunstancias; pero que, principalmente cuando se trate de mercancías no sujetas a signos de adeudo ni a requisitos de circulación, corresponderá a la Administración demostrar la existencia del fraude que se presume cometido al introducirías.

2.º Esta acción es independiente del hecho de la aprehensión de las mercancías, y puede, por tanto, ejercerse, aun cuando dicha aprehensión no se hubiera podido conseguir o realizar materialmente; y

3.º Se estimará como prueba bastante para justificar la incoación de procedimientos en estos casos, la noticia de la anterior existencia de las mercancías en territorio extranjero y su inmediata estancia o circulación en el nuestro, sin que conste que haya sido verificado el adeudo en alguna Aduana habilitada al efecto, la remisión o consignación de los bultos por o a personas desconocidas o supuestas, y otros motivos semejantes que permitan, con razonable fundamento, presumir la existencia del delito".

De modo que, conforme al anterior artículo, cuando se trate, por ejemplo, de unos tacos o barras de jabón, latas de leche condensada, bacalao, garbanzos y, en general, cualquier clase de artículos no sujetos a requisitos de circulación, podemos, si, aprehenderlos cuando nos quepa la sospecha o tengamos los indicios de que trata el artículo que antecede; pero nuestra labor no queda con esto terminada, como en el caso de

(Continuará.)

EDITORIAL VALENCIANA

BO
DE

Año 97

PRES

Decreto
Barcel
Gobier
de es

Otro di
cionar
Admin
las inc
cen p
llos, a
que se

Presid
de Mi

Residen

De ac
nistros y
te, Veng
Artícu
te en B
del Gob
tir de la
en la Ga

Artícu
dente de
disponer
dependen
do con l
la forma
niente p
los servi
Dado e
octubre
siete.

El Presid
tros,

Indemn

El desp
sas provi
funcionar
Central,
del Gobie

ARCHIVOS
ESTATALES